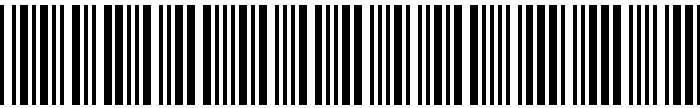


FECHA: 11/02/2025
HORA: 06:44 PM
FECHA ESTIMADA ENTREGA:

12/02/2025



VAL. DECLARADO:\$ 0.00
PESO:25.00 KG
VOLUMEN:0.12 M3

RUTA: S-OTE

ACUSE: SIN ACUSE

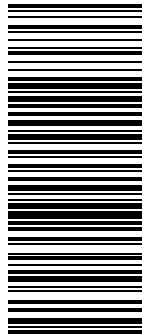
CRE
EAD
81257

ST

GDL02 CEL: 0
REMITENTE: 33893775
DIANA LAURA ARIAS AVALOS
DIONISIO RODRIGUEZ 125 A , 1
SAN JUAN DE DIOS, GUADALAJARA, 44360
JALISCO, MEXICO, TEL: 3313111328

LMM01 CEL: 0
DESTINATARIO: 38930561
JUAN JOSE SOTO PACHECO
MORELOS 850 PLAZA MORELOS L11 , 1
TABACHINES AHOME, AHOME, 81257
SINALOA, MEXICO, TEL: 6682356701

Cantidad	Descripción	Que dice Contiene	Peso	Tarifa	Concepto	Total
1	CAJA	CALZADO	25.00	T4	Flete	\$ 407.80
					Servicios	\$ 146.00
					Seguro	\$ 273.34
					Sub-Total	\$ 827.14
					I.V.A.	\$ 132.34
					I.V.A. Ret.	\$ 16.31
					Total	\$ 943.17



Seguro: CLIENTE NO CONTRATO

Referencia:

Observaciones:

El consumidor si () no () acepta que el proveedor ceda o transmita a terceros, con fines mercadotécnicos o publicitarios, la información proporcionada por el, con motivo del presente contrato y si () no () acepta que le envíen publicidad sobre bienes y servicios.

FIRMA Y RUBRICA DEL CONSUMIDOR:

CONTRATO DE INTERMEDIACIÓN DE TRANSPORTACIÓN DE MERCANCÍA (EN LO SUCESIVO EL "CONTRATO") QUE CELEBRAN EN LA FECHA ESTIPULADA AL ANVERSO DE ESTE DOCUMENTO, POR UNA PARTE OPERADORA DE SERVICIOS PAQUETEXPRESS, S.A. DE C.V. A QUIEN EN LO SUCESIVO SE LE DENOMINARÁ "PROVEEDOR", Y POR LA OTRA PARTE, LA PERSONA FÍSICA O PERSONA MORAL, EN SU CASO, QUE CONTRATE LOS SERVICIOS, A QUIEN EN LO SUCESIVO SE LE DENOMINARÁ EL "CONSUMIDOR", CUYOS DATOS SE ENCUENTRAN PLASMADOS AL ANVERSO DEL PRESENTE DOCUMENTO, MISMO QUE SE SUJETAN AL TENOR DE LAS SIGUIENTES DECLARACIONES Y CLÁUSULAS.

ii.- Declara el Proveedor:

Que es una persona moral, legalmente constituida conforme a las leyes mexicanas, a lo que se acredita con la Escritura Pública Número 26366, de fecha 26 de noviembre de 2014, pasada en la Fe del Lic. José Manuel Magallón Osuna, Notario Público Número 147 de la Ciudad de Mazatlán, Sinaloa, México, debidamente inscrita bajo folio mercantil electrónico número 57185 en el Registro Público de la Propiedad y del Comercio de Sinaloa, México, al que se representa legalmente conforme con las facultades suficientes para suscribir el presente Contrato, tal y como consta en la Escritura Pública Número 34200, de fecha 28 de junio de 2014, pasada en la Fe del Lic. José Manuel Magallón Osuna, Notario Público Número 147 de la Ciudad de Mazatlán, Sinaloa, México, debidamente inscrita en el Registro Público de Comercio de Sinaloa, México, mismas que no le han sido revocadas, anuladas o modificadas de forma alguna c). Dentro de las actividades que constituyen su objeto social, se encuentran previstas la transportación, coordinación, administración, operación, supervisión, planeación, comercialización y/o capacitación de personas físicas o personas morales que se dedican a la prestación de servicios de transporte, así como la intermediación en la transportación de mercancías, manifestando contar con los recursos humanos, financieros y adecuados y experiencia suficiente para obligarse a lo estipulado en el presente Contrato. Dicho servicio se encuentra ubicado en la calle, Rosendo G. Pozo 26 Póster, Colonia 16 de Septiembre, C.P. 81280 (SE) encuentra inscrita en el Registro Federal de Contribuyentes bajo número PSC1411250-A. Pasa la atención de datos, aclaraciones, rectificaciones o para proporcionar servicios de atención, señale al teléfono (0052)012208, con horarios de atención los días de 8:00 a 17:00 hrs. a 8:00 p.m. y/o los días de lunes a viernes y de 7:00 a.m. a 2:00 p.m. zona pacífica (SE) con correo electrónico paguerepres@gmail.com.

iii.- Declara el Comisario:

Que al ser un ciudadano mexicano al servicio de esta Sollicitud de Servicios/Que en el caso de ser extranjero en los términos y condiciones del presente Contrato, manifestando que cuenta con la capacidad legal para la celebración de este instrumento c). Dicho servicio es el que ha quedado pactado al anverso de esta Sollicitud de Servicios.

Y, en consecuencia, las anteriores declaraciones son ciertas y veraces, por lo que las partes suscriben el presente instrumento.

PRIMERA.-OBJETO. Por medio del presente Contrato, el Proveedor proporcionará al Consumidor servicios de intermediación de transporte de mercancías hacia destinos nacionales e internacionales por vía terrestre, aérea o marítima, utilizando para ello proveedores/dóceles (en lo sucesivo ella "Coordinadora") mismos que cuentan con los permisos y licencias necesarios para prestar los servicios de transporte de mercancías a la modalidad que se requiere por el tipo de peso que se trate. El Paquetaje expresado manifiesta que el Consumidor se obliga a obtener de manera voluntaria las tarifas de los servicios que ofrece al Consumidor, mismos que no incluyen el impuesto al Valor Agregado correspondiente, teniendo la obligación además el Proveedor de emitir la factura o recibo correspondiente en el que consten los datos respectivos de la prestación del servicio. El Proveedor deberá entregar al Consumidor una copia de la presente Solidación de Servicios.

DECLARACIÓN DE LAS PARTES. Ante los servicios del Proveedor, el Consumidor se obliga a lo siguiente: 1) Aceptar las condiciones de prestación de servicios estipuladas al momento de este documento; 2) Facilitar a la Proveedor de forma veraz, cualquier información que éste le requiera para poderle prestar los servicios de intercomunicación y transporte a través de sus Coordinadas; 3) Responder a la Política de Aceptación de Mercancías de Proveedor, misma que el Consumidor puede localizar en el sitio web www.proveedor.com.mx; como en cada una de las áreas de responsabilidad de las sucursales de Proveedor, adicionalmente deberá someterse el Consumidor a las leyes aplicables al transporte en relación con mercancías peligrosas, por lo que este último tiene la facultad de aceptar y/o rechazar la mercancía que se le ofrece para ser transportada, de acuerdo a las disposiciones de la Ley de Materiales Peligrosos y el Reglamento de Materiales Peligrosos, emitidos por el Comité de Regulación de Materiales Peligrosos de la Secretaría de Transportes y Autorización Federal así como sus reglamentos y leyes auxiliares para la prestación de los servicios de transporte por parte de las Coordinadas; 4) Garantizar y responsabilizarse que el contenido de su mercancía no sea legalmente sancionado en esta Solicitud de Servicio y que legalmente es aceptable para su transportación, por contar con toda la documentación y permisos que acrediten su legal estancia en el país y/o que además, no es una mercancía a cargo; contera ninguna disposición legal, por lo que cualquier problema que su mercancía se genere ante alguna autoridad, o si fuera conculcado por esta última, el Consumidor será responsable por cualquier sanción que le impongan a la Proveedor o sus Coordinadas, así como por todos los gastos consecuentes que se deriven de dicha sanción; y 7) Todas las demás

Punto 4. Por su parte el Proveedor se obliga a: 1) Responder por causas objetivamente negligentes que realicen sus actividades al momento de la prestación de los servicios para la prestación de mercancías del Consumidor; 2) Responsabilizarse por el pago de las reclamaciones que realice el Consumidor, siempre y cuando sean procedentes conforme a derecho; y 3) Todas las demás que establezca el Contrato. **CUOTA DE PAGO DEL SERVIDOR.** El Consumidor, al momento de entregar la mercancía al Proveedor para la prestación de servicio, se obliga a cubrirle a este último, el costo del mismo ya sea en contado, por cobrar o a crédito conforme a lo acordado entre el Consumidor y el Proveedor. En caso de que el servicio sea por cobrar en destino, el destinatario de la demanda es responsable por el pago de los mismos. Si el Consumidor o el destinatario en caso no, cubrieron el monto del servicio prestado, el Proveedor tendrá la facultad de cobrar, además en tanto no se cumpla con la obligación de pago. En envíos internacionales que realice el Proveedor a solicitud del Consumidor, este último y/o el destinatario serán los únicos responsables de cubrir los costos adicionales al precio del servicio, que se generen por motivo de la entrega internacional de la mercancía, tales como: gastos de envío, seguros, impuestos, aduanas, aranceles, etc., de acuerdo a lo establecido en cumplimiento de las disposiciones legales aplicables, de adaptación y transporte de los países a, desde, o a través de los cuales será transportada la mercancía y a efectuar de los gastos y costos que esto origine incluyendo sin limitación alguna, recargos, aranceles, multas, honorarios, entre otros, por lo que el Proveedor no asume ninguna responsabilidad por el incumplimiento de estas obligaciones.

NOTA DE FORMALIZACIÓN DE LOS SERVICIOS. Si el Consumidor contrata el servicio bajo la modalidad online mediante la obligación de notificar al destinatario el inicio de la mercancía a la sucursal hacia donde se solicitó la entrega de la misma. El seguimiento puntual del servicio podrá consultarse en cualquier momento por el Consumidor o el destinatario sin ningún costo a través del sitio web www.paquepaquet.com.mx con el número de rastreo que aparece en el correo electrónico de confirmación de compra. En caso de no haberse recibido el correo electrónico de confirmación de compra, el cliente deberá comunicarse directamente con el área de atención al cliente para obtener el código de rastreo. La entrega de la mercancía quedará a disposición del Proveedor. En cualquiera de los dos casos estipulados anteriormente, las partes convienen que si la mercancía no es recibida por el Consumidor o destinatario en un periodo máximo de cinco días hábiles posteriores al aviso de envío, el Proveedor sin responsabilidad alguna, le avisará sobre la devolución de la mercancía al Proveedor y el Consumidor o destinatario podrá enviarla a la bodega de recepción designada para su efecto, debiendo pagar el Consumidor o el destinatario a el Proveedor, por concepto de almacenaje, la cantidad equivalente a 2% del valor total del valor total del costo del servicio. En caso de que el Consumidor o el destinatario no liquide el costo de almacenaje y en su caso el del servicio, el Proveedor tendrá la facultad de retener la mercancía hasta tanto no sea liquidado el adeudo.

En consecuencia, el Consumidor o el destinatario hereby declara que el servicio y/o la(s) decelerar por los conceptos citados y/o no haber recogido la(s) mercancía(s) y, el Proveedor se compromete a acreditar posteriormente respecto de la(s) misma(s) si lo(s) efectuar la entrega de manera inmediata, sin responsabilidad alguna ni modificación previa, que el mismo en su totalidad y/o en su caso tendrá derecho a destruir las mercancías.

El Proveedor está facultado para subcontratar los servicios para el envío de mercancía del Consumidor por vía terrestre, aérea o marítima, con el objeto de cumplir con el servicio contratado por este último. Por lo anterior, el Proveedor se subrogará en los derechos del prestador del servicio, debiendo hacerse responsable ante el Consumidor bajo los términos y condiciones pactados al amparo de estas condiciones, mismas que serán las aplicables entre el Consumidor y el Proveedor.

[illegible]

En caso de que la mercancía sufra alguno de los siniestros antes expresados en esta cláusula, el Consumidor se obliga a pagar a la compañía de seguros los deducibles correspondientes. Si el Consumidor contrata el seguro que le ofrece el Proveedor, o si decide no contratarlo, deberá aceptar que las compañías de seguros aplican un porcentaje del monto total de pérdida reclamada, en caso de daño a nivel de deducible sea del 0% por ciento, y en caso de robo sea del 10% por ciento, para cubrir los costos de gestión de la reclamación.

El seguro contratado es el Proveedor por lo tanto no ampara alguna actividad económica propia del consumidor, por ende, por empresa inadecuada, por acción de la temperatura, por falta de marcas, etiquetas u señalización adecuada o en estado mayor de 5 años de sus naturales producidos a la fecha de inicio en la sucursal donde compra esa entrega a crédito. Para envíos con entrega domicilio, el seguro se exige una vez que se realice el segundo envío dentro de la mercancía sin embargo en un término no mayor de 10 días de los naturales a partir de la llegada a la sucursal destino. En ambos supuestos, el seguro contratado por el Consumidor al Proveedor, en ninguna circunstancia cubre transportación para devolución de mercancías, ni actos que provengan de terceros, guerra, terrorismo, huelgas, etc.

Las partes convienen que, si el Consumidor contrata el seguro ofrecido por el Proveedor, este únicamente fungirá como intermediario y gestor entre el Consumidor y la compañía de aseguradora respecto de las reclamaciones correspondientes. Se hace del conocimiento del Consumidor que el procedimiento para hacer efectiva las condiciones de seguro contratadas a Paquetexpress para el transporte de sus mercancías, se

Se encuentra debidamente descrito en el sitio web www.paqueexpress.com.mx

OCTAVA.-PROCEDIMIENTO DE RECLAMACIÓN: En el momento que la Coordinada recibe la entrega de la mercancía, o su persona deberá identificarse con el Consumidor, este último tendrá la obligación de hacer una recepción de la mercancía en presencia del representante de la tienda. Si al momento de recibir la mercancía el consumidor detecta algún defecto, debe reportarlo inmediatamente al representante de la tienda y al personal de atención al cliente. El representante de la tienda debe emitir un acta de constatación de la falla, la cual será firmada por el representante de la tienda y el consumidor. El acta de constatación de la falla será entregada al consumidor y se le dará un plazo máximo de 72 horas para que presente la reclamación correspondiente.

En ningún caso, el Consumidor o el destinatario tendrá un plazo ni mayor de 15 días hábiles de los naturales, posteriores al registro de las anotaciones para presentar su reclamación, entendiendo que la falta de reclamación oportuna o el adeudo de cualquier pago correspondiente al servicio prestado por el Proveedor, impedirá al Consumidor el ejercicio de las acciones correspondientes para dar fin al proceso de indemnización.

ARTÍCULO 14.- DERECHO DE ACCESO, RECTIFICACIÓN, CANCELACIÓN Y OPPOSICIÓN (DERECHOS ARCO). El Consumidor tiene el derecho de acceso, rectificación, cancelación y oposición (Derechos ARCO) en relación con los datos personales que el Proveedor haya almacenado de él, de acuerdo a lo establecido en el artículo 15 de la Ley y el Reglamento (el "Reglamento"), el Proveedor posee a disposición del Consumidor, en su carácter de titular de datos personales, el Aviso de Privacidad actualizado en esta cláusula, en el cual se le informan los términos y condiciones bajo las cuales se llevará a cabo el tratamiento de los datos personales que nos proporcionó y se encuentran bajo nuestro control y ámbito de decisión racional, así- como la forma y los medios bajo los cuales podrá ejercer sus derechos de acceso, rectificación, cancelación y oposición ("Derechos ARCO"), en apego a las disposiciones aplicables, cumpliendo el Proveedor con los principios de licitud, calidad, consentimiento, información, finalidad, lealtad, proporcionalidad y responsabilidad que marca la Ley y el Reglamento.

[illegible]

[illegible]